C/2024/6797

8.11.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11796 – AUSTRALIANSUPER / DIGITALBRIDGE / SWISS LIFE / DBUPH)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/6797)

1. El 30 de octubre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— AustralianSuper Pty Ltd («AustralianSuper», Australia).

— DigitalBridge Group, Inc. («DigitalBridge», Estados Unidos).

— Swiss Life Holding AG («Swiss Life», Suiza).

— DataBridge Upper Parent Holdings IV, LP («DBUPH», Estados Unidos), actualmente bajo el control conjunto de DigitalBridge y Swiss Life.

AustralianSuper, DigitalBridge y Swiss Life adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de DBUPH.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— AustralianSuper es un fondo público de pensiones y jubilación que realiza inversiones en Australia y en otros países del mundo.

— DigitalBridge es una empresa especializada de inversiones en infraestructuras digitales a escala mundial que opera en cinco ámbitos fundamentales: i) centros de datos, ii) torres de telefonía móvil, iii) redes de fibra, iv) celdas pequeñas, e v) infraestructuras periféricas.

— Swiss Life ofrece soluciones en materia de seguros de vida, pensiones y finanzas. Opera en los sectores de los seguros de vida, la inversión y la gestión de activos y ofrece a las empresas multinacionales soluciones en materia de prestaciones a los empleados.

— DBUPH es un proveedor de servicios de coubicación e interconexión y de servicios gestionados. Posee y gestiona una cartera de centros de datos centrados en los Estados Unidos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.11796 – AUSTRALIANSUPER / DIGITALBRIDGE / SWISS LIFE / DBUPH

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË